E-3531--

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8530575
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	4 días de tiempo transcurrido *(1/11/2025 11:21:54 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8530575
Objeto del contrato	TRANSFERIR RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA SALUD DEL SUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO NO CERTIFICADO DE MARSELLA, DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, VIGENCIA 2026
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	365 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2026 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2027 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2027 4:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE RISARALDA**

COLOMBIA, Pereira

★★★★★

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE MARSELLA

COLOMBIA, Marsella
Número de documento 891408747

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE MARSELLA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JAVIER BARUC BUILES POVEDA* ***Fecha de aprobación:*** *4/11/2025 4:09:01 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA* ***Fecha de aprobación:*** *6/11/2025 11:17:47 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☑Sí ☐No

¿Pago de anticipos? ☐Sí ☑No

Plan de pagos:

	Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión	
☐	Pago 001	7,92	26.934.692,24	-	Editar
☐	Pago 002	7,92	26.934.692,24	-	Editar
☐	Pago 003	7,92	26.934.692,24	-	Editar
☐	Pago 004	7,92	26.934.692,24	-	Editar
☐	Pago 005	7,92	26.934.692,24	-	Editar

Ver más

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8530575
Proveedor EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE MARSELLA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	ACTA DE REUNION.pdf	ACTA DE REUNION.pdf	Descargar	Detalle
☐	Cert.Cap.Oferta.Marsella (2).pdf	Cert.Cap.Oferta.Marsella (2).pdf	Descargar	Detalle
☐	CERTIFICADO DE HABILITACION.pdf	CERTIFICADO DE HABILITACION.pdf	Descargar	Detalle
☐	CERTIFICADO DE PORTAFOLIO.pdf	CERTIFICADO DE PORTAFOLIO.pdf	Descargar	Detalle
☐	COMITE DE CONTRATACION.pdf	COMITE DE CONTRATACION.pdf	Descargar	Detalle
☐	ESTUDIO PREVIO.pdf	ESTUDIO PREVIO.pdf	Descargar	Detalle

E-3531-

☐	FICHA COMITE MARSELLA.pdf	FICHA COMITE MARSELLA.pdf	Descargar	Detalle
☐	MODIFICACION MARSELLA.pdf	MODIFICACION MARSELLA.pdf	Descargar	Detalle
☐	ANEXO 8 SISTEMA PARTICIPACION.pdf	ANEXO 8 SISTEMA PARTICIPACION.pdf	Descargar	Detalle
☐	ASPECTOS FINANCIEROS.pdf	ASPECTOS FINANCIEROS.pdf	Descargar	Detalle
☐	ConceptoRedMinsalud2022 (5).pdf	ConceptoRedMinsalud2022 (5).pdf	Descargar	Detalle
☐	MODELO DE ATENCION DEL DPTO.pdf	MODELO DE ATENCION DEL DPTO.pdf	Descargar	Detalle
☐	OFICIO MINSALUD ANALISIS DISTRIBUCION (1).pdf	OFICIO MINSALUD ANALISIS DISTRIBUCION (1).pdf	Descargar	Detalle
☐	ORDENANZA 022 DE 23 OCTUBRE 2025.pdf	ORDENANZA 022 DE 23 OCTUBRE 2025.pdf	Descargar	Detalle
☐	PROPUESTA DISTRIBUCION.pdf	PROPUESTA DISTRIBUCION.pdf	Descargar	Detalle
☐	RES 225 JUNIO 28 DE 2024.pdf	RES 225 JUNIO 28 DE 2024.pdf	Descargar	Detalle
☐	RESOLUCION 0857.pdf	RESOLUCION 0857.pdf	Descargar	Detalle
☐	RESOLUCION JUSTIFICACION CONTRATACION.pdf	RESOLUCION JUSTIFICACION CONTRATACION.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 19 # 13-17
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Calle 19 # 13-17
Código postal Gobernación de Risaralda

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 14 No. 16-20	COLOMBIA > Risaralda > Marsella

1 CO1.PCCNTR.8530575

1.1

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
340.084.498,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111701	TRANSFERIR RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA SALUD DEL SUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO NO CERTIFICADO DE MARSELLA, DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, VIGENCIA 2026	1,00	UN	340.084.498,00	340.084.498,00	340.084.498,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 1 día de tiempo transcurrido *(4/11/2025 4:08:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	MINUTA OFERTA MARSELLA 2026 (2).pdf	MINUTA OFERTA MARSELLA 2026 (2).pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	EDGAR HERNANDO NA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	4379555	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA	6/11/2025 11:17:49 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA

E-3531-2

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☑Sí ☐No *	340.084.498
Participación para educación	☐Sí ☑No *	
Participación para salud	☑Sí ☐No *	340.084.498
Participación para propósito general	☐Sí ☑No *	
Asignaciones Especiales	☐Sí ☑No *	
Agua potable y saneamiento básico	☐Sí ☑No *	
Atención integral de la primera infancia (Saldos)	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	340.084.498

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024003660002	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	000	CDP	No se ha iniciado		340.084.498 COP	11-03-23-30-10-20-05-623	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

3531--

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del C...
9 Incumplimientos

Volver

Ini

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	EDGAR HERNANDO N	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	4379555	Guardar y notificar
Supervisor		**Tipo de documento**		**Número de documento**		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		**Tipo de documento**	**Número de documento**		Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA	6/11/2025 11:17:49 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	○ Sí ◉ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	◉ Sí ○ No *	340.084.498
Participación para educación	○ Sí ◉ No *	
Participación para salud	◉ Sí ○ No *	340.084.498

Participación para propósito general	Sí No *
Asignaciones Especiales	Sí No *
Agua potable y saneamiento básico	Sí No *
Atención integral de la primera infancia (Saldos)	Sí No *
Sistema General de Regalias - SGR	Sí No *
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Sí No *
Recursos de Crédito	Sí No *
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	Sí No *
Total	340.084.498

E-3531--

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado	
2024003660002	2025	Validado	Consultar

Agr

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estad

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Agr

C

Entidad Estatal registrada en el SIIF Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐	000	CDP	No se ha iniciado		340.084.498 COP	11-03-23-30-10-20-05-623	-

Agr

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Agr

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

3531--

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Salud** -3531- **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No** **_____DE FECHA _____**
Versión: 1	Vigencia: 10-2014

ID DEL SECOP2 CO1.PCCNTR.8530575
SS-CDCI-994-2025

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO: INTERADMINISTRATIVO

CONTRATISTA:	***EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MARSELLA***
NIT.	***891.408.747-9***
VALOR:	***$340.084.498***
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	***2.3.3.01.02.005 C. Costo 1103 Fondo 623. Transferencias para Empresas Sociales del Estado.***
CDP Y FECHA:	***Con cargo a la Ordenanza No. 22 del 23 de octubre de 2025, "Por la cual se autoriza al Gobernador del departamento de Risaralda, para la reprogramación y adición de una vigencia futura y la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras, con el fin de adelantar los procesos de contratación para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2024-2027 Risaralda Equitativa e incluyente".***

*Los suscritos:**EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.379.555 expedida en Balboa (Risaralda), actuando en nombre y representación del Departamento del Risaralda en su calidad de Secretario Seccional de Salud, debidamente facultado para contratar según Decreto de Delegación 0012 de enero 02 de 2024, aclarado mediante el Decreto No. 0040 del 12 de enero de 2024 y quien para efectos del presente contrato se denominara **EL DEPARTAMENTO** y de otra parte, **JAVIER BARUC BUILES POVEDA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 18.593.912 expedida en Santa Rosa DE Cabal Rda, actuando en nombre y representación de **"LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MARSELLA, RISARALDA"** con NIT 800.099.317-7, nombrado mediante Decreto No. 101-03-01-042 del 23 de marzo de 2024, posesionado según acta sin número anotado, de abril 27 de 2024 expedido por la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA; facultado para contratar según Acuerdo N. 013 del 29 de julio de 2023 emitido por la Junta Directiva de la E.S.E. SAN JOSE DE MARSELLA, RISARALDA; acuerdo a su vez modificado parcialmente por el Acuerdo N. 003 del 29 de enero de 2025; quien para efectos de este CONTRATO se denominará EL CONTRATISTA, y considerando; a.- Que el Departamento de Risaralda luego de analizar la necesidad surgida y la forma de satisfacerla encontró que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN***

SAN JOSE DE MARSELLA, RISARALDA *mediante Acuerdo N. 027 del 30 de junio de 1995, por el cual se transforma al Hospital San José del Municipio de Marsella en Empresa Social del Estado, como entidad pública, descentralizada, del orden municipal, adscrito a la Dirección Local de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo 95 de la Ley 100 de 1993 y sus reglamentarios.* ***b.-*** *Que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un contrato interadministrativo.* ***c)*** *Que el objeto social, la actividad, la idoneidad, capacidad administrativa y técnica del contratista fue verificada y certificada en documentos que hacen parte de este contrato.* ***d.-*** *Que el presente contrato lo anteceden todos los requisitos para su celebración exigidos en las normas vigentes y en el manual de contratación.* ***e.-*** *Que todos los documentos previos que soportan este contrato se anexan y forman parte esencial de él, y por tanto obligan a las partes a cumplir sus estipulaciones. Con base en las anteriores consideraciones, se celebra el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, que se regirá por las siguientes cláusulas:* ***CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "TRANSFERIR RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA SALUD DEL SUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO NO CERTIFICADO DE MARSELLA, DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, VIGENCIA 2026." CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)*** *Cumplir con los indicadores y las metas establecidos entre el Departamento y las Empresas Sociales del Estado:* ***INDICADOR 1.*** *Categoría Indicador: Gestión de calidad. Nombre: Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general.* ***INDICADOR 2.*** *Categoría Indicador: Gestión de producción Nombre: Funcionamiento de los servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.* ***INDICADOR 3.*** *Categoría Indicador: Gestión financiera Nombre: Determinar gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede, con periodicidad trimestral, y Determinar los ingresos que genera la sede monopolio, con periodicidad trimestral.* ***2)*** *Entregar informe en el formato de definido por el Sistema de Gestión de la Calidad de la entidad contratante.* ***3)*** *Acreditar el pago de seguridad social y parafiscal conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007 en su artículo 23.* ***CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.*** *365 días sin exceder el 31 de diciembre de 2026.* ***CLÁUSULA CUARTA. - VALOR:*** *EL valor total del presente contrato es la suma de* ***TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($340.084.498). CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO****: Un primer giro, correspondiente a lo acumulado de la última doceava de 2025 y la onceavas del mes de enero de 2026. Los onceavos restantes de los meses de febrero a noviembre de 2026 se realizarán las transferencias en forma mensual, una vez la Nación realice el giro y el trámite administrativo correspondiente para pagos por parte del Departamento de Risaralda. Siendo totalizados los recursos anotados y definido el plan de pagos en referencia, acorde con el*

numera. 8.7, artículo 8 de la Resolución 484 de 2024, el Departamento de Risaralda, establece un plan de pagos definiendo un valor a girar de manera mensual, precisando los requisitos o condiciones para los respectivos desembolsos. Dejando un porcentaje no superior al 5% del valor del contrato para ser cancelados al momento de la liquidación del mismo, una vez se realice el balance financiero y de cumplimiento de las obligaciones.

CLÁUSULA SEXTA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: *El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallan previstas en el Presupuesto del Departamento para la actual vigencia bajo la siguiente disponibilidad presupuestal:*

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	***RUBRO PRESUPUESTAL***	***SECRETARIA Y VALOR***
Con cargo a la Ordenanza No. 22 del 23 de octubre de 2025, "Por la cual se autoriza al Gobernador del departamento de Risaralda, para la reprogramación y adición de una vigencia futura y la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras, con el fin de adelantar los procesos de contratación para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2024-2027 Risaralda Equitativa e incluyente".	Centro de Costo: 1103 Rubro: 2.3.3.01.02.005 Fondo 623 Transferencias para Empresas Sociales del Estado	SECRETARÍA DE SALUD ***$2.463.639.077*** ***VALOR A DESCONTAR CONTRATO*** ***$340.084.498***

CLÁUSULA SEPTIMA - SUPERVISIÓN*: Será ejercida por funcionarios designados por la Secretaría de Salud, a quienes se le hará saber que el proceso contractual está a su disposición en la Secretaría de Salud.* ***CLÁUSULA OCTAVA. - DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA*** *a través de su representante legal declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del CONTRATO que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros CONTRATOS.* ***CLÁUSULA NOVENA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:*** *La liquidación del CONTRATO se hará entre* ***EL CONTRATISTA*** *el Representante Legal o su delegado y los Supervisores dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del CONTRATO, mediante acta en que conste que:* ***a.*** *Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones mutuas.* ***b.*** *Certificado los Supervisores designados, en que conste que el objeto del CONTRATO se recibió a entera satisfacción.* ***c.*** *La verificación a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.* ***CLAUSULA DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA****: En caso de incumplimiento total del contratista del objeto contractual, o que la ejecución no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del CONTRATO.* ***PARÁGRAFO:*** *En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas y aceptadas, el Departamento adelantará el proceso jurídico pertinente, conforme a la Ley.* ***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-. MULTAS****: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas,* ***EL DEPARTAMENTO*** *impondrá a* ***EL CONTRATISTA*** *multa*

equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del CONTRATO por cada día de mora. ***PARAGRAFO PRIMERO – Aplicación de las sanciones contractuales*** *En caso de que sea necesario aplicar multas, la Supervisión debe remitir informe en el que se consigne el estado general del contrato, con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al contratista, etc., garantizando previamente el debido proceso al contratista incumplido. Para tal efecto el DEPARTAMENTO DE RISARALDA adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales; y en todo caso garantizará al contratista el debido proceso.* ***CLÁUSULA DECIMA DÉCIMA SEGUNDA- DOMICILIO CONTRACTUAL:*** *Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente CONTRATO, se fija como domicilio de las partes el municipio de Marsella, DIRECCIÓN: Sede principal ubicada en la Calle 9 No. 9- 12, teléfono +(57) 3169642386.* ***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN:*** *Le queda expresamente prohibido a* ***EL CONTRATISTA*** *ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este CONTRATO.* ***CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:*** *El presente CONTRATO podrá ser modificado y adicionado en cualquier momento, previo acuerdo entre las partes.* ***CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.*** *El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:* ***I)*** *Por decisión Legal ó Judicial* ***II)*** *Vencimiento del plazo de duración pactado.* ***III)*** *Mutuo acuerdo de las partes.* ***IV)*** *Las demás causas de terminación dispuesta en la ley.* ***CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SEGURIDAD_SOCIAL Y PARAFISCALES:*** ***EL CONTRATISTA*** *debe dar cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de parafiscales.* ***CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:*** *Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y los Decretos reglamentarios y demás normas relacionadas con la materia. – El presente contrato se realiza conforme a la modalidad denominada en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.* ***CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ESTAMPILLAS –IMPUESTO DE TIMBRE- NO SE REALIZARÁN DESCUENTOS*** *en cumplimiento de circular de fecha 9 de mayo de 2018 de la Secretaría Jurídica del Departamento, por auto del 3 de mayo de 2018 del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo donde informan que a partir de la fecha cesa la obligación de cancelar todo lo relacionado con las operaciones, convenios, contratos y sus modificaciones y actos en general realizadas por las Empresas Sociales del Estado con dineros de la salud, contenidos en el literal a) del artículo 3 de la Ordenanza O12 del 7 de mayo de 2009 y en el artículo 10 de la Ordenanza 011 del 03 de julio de 2007. En adición y de acuerdo al estatuto tributario departamental, acuerdo 029 de 2024, artículo 207, numeral 2° están exentas de las estampillas departamentales los contratos o convenios que celebren las Empresas Sociales del Estado (ESE) con la Administración central del Departamento, destinados a la prestación de servicios de salud. El Decreto 0175 del 14 de febrero del 2025, - cuyas disposiciones, según Art. 10, serán aplicables una vez culmine el quinto día hábil siguiente a su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.-; con su artículo 8 modificó el parágrafo 2 del artículo 529 del estatuto tributario, sobre la tarifa del impuesto de timbre, pasando transitoriamente del 0% al 1% del valor del contrato. En el mismo estatuto tributario*

referido, en el artículo 532 ibidem se determina la exención en el pago del Impuesto de Timbre Nacional para las entidades de derecho público. En este sentido, se debe tener en cuenta que para los fines tributarios de este impuesto se entienden como entidades de derecho público: La Nación, Los Departamentos, Los Distritos, Los Municipios, Los entes universitarios autónomos, Los organismos o dependencias de las ramas del poder público, central o seccional. Lo anterior, con excepción expresa de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta, en atención a lo establecido por el artículo 533 del Estatuto Tributario Nacional. El contratista corresponde a Empresa Social del Estado, entidad pública de categoría, tal como se define en la normatividad siguiente: El Decreto 1876 de 1994 establece en su Artículo 1 "ARTÍCULO 1.- Naturaleza jurídica. Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, (...), Lo anterior en concordancia con la naturaleza de las ESE dispuesta en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993" ***CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - RESPONSABILIDAD CIVIL****: Los daños o perjuicios de cualquier especie que causen al DEPARTAMENTO o a terceros los trabajos objeto de este contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.* ***CLÁUSULA VIGESIMA: SUBCONTRATACIÓN:*** *EL CONTRATISTA NO podrá subcontratar NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS.* ***CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:*** *Será obligación del* ***EL CONTRATISTA*** *mantener indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONTRATO.* ***CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: COMPROMISO LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN****: El contratista se compromete:* ***a)*** *garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes* ***b)*** *tomar las medidas apropiadas para prevenir, informar, responder e investigar las prácticas fraudulentas, colusorias, coercitivas y obstructivas en relación con el uso de los recursos públicos.* ***CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: CLÁUSULA: GARANTIAS*** *No se considera viable la exigencia de pólizas dada la naturaleza jurídica del contratista, la cual es una entidad pública, de reconocida idoneidad, transparencia y cumplimiento de sus obligaciones de manera oportuna en la contratación histórica realizada con esta entidad.* ***CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA-*** *PERFECCIONAMIENTO* ***Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:*** *PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Este CONTRATO se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes, por ser vigencia futura excepcional el CDP y compromiso presupuestal se emitirá en 2026.*

Proyección: Martha Cecilia Ramírez Estrada
Profesional Especializada

Revisión jurídica: Juan Antonio López Bedoya
Abogado Profesional Especializado

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Nit 891480085

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 88

Fecha expedición 02/01/2026 Fecha vencimiento 31/12/2026 Valor Total **2.458.429.587,00**

Son: Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Ocho Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Quinientos Ochenta Y Siete Pesos M/Cte.

Objeto TRANSFERIR RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA SALUD DEL SUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS (LA CELIA, GUÁTICA, SANTUARIO,MARSELLA, MISTRATÓ, PUEBLO RICO), DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, VIGENCIA 2026. VIGENCIAS FUTURAS

Observaciones TRANSFERIR RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA SALUD DEL SUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS (LA CELIA, GUÁTICA, SANTUARIO,MARSELLA, MISTRATÓ, PUEBLO RICO), DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, VIGENCIA 2026. VIGENCIAS FUTURAS

Nro. Doc relacionado 98

Valor 2.458.429.587,00

Rubro	**2.3.3.01.02.005**	**Transferencias Para Empresas Sociales Del Estado**
C. Costo	**1103**	**FDS - PRESTACION SERVICIO PP**
Fondo	**623**	**Sistema General de Participaciones - Subsidio a la oferta**
Proyecto	**2024003660002**	**FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA MEJORAR LA GOBERNANZA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO, RISARALDA**

Código Programático Inversion CPI: **1906004** **Servicio de atención en salud a la población**

Código CPC	Descripción	Valor

FIRMADO

LUIS MANUEL LOZANO MERLANO

02461046151121-1292260-002303231